

4 de junio de 2020

Alantra Partners, S.A.  
Calle Ortega y Gasset, 29  
28006-Madrid

A la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos de Alantra Partners, S.A.

Muy señores nuestros:

En relación con la auditoría de cuentas anuales de Alantra Partners, S.A. (en adelante, la Sociedad) para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019, les confirmamos que, en nuestro mejor leal saber y entender:

1. El equipo a cargo del encargo de auditoría y Deloitte, S.L., con las extensiones que les son aplicables, han cumplido con los requerimientos de independencia aplicables de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (LAC) y el Reglamento (UE) n° 537/2014, de 16 de abril.
2. Los honorarios cargados a Alantra Partners, S.A. desglosados por concepto, tanto por servicios de auditoría como por servicios distintos de la auditoría, durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 por Deloitte y su red, para facilitarles la evaluación de los mismos en el marco de nuestra independencia son los siguientes:

Conceptos	Honorarios en miles de euros
Servicios de Auditoría	116 miles
Otros servicios de Verificación	30 miles
<b>Total servicios de Auditoría y Relacionados</b>	<b>146 miles</b>
Servicios fiscales	-
Otros Servicios	-
<b>Total Servicios Profesionales</b>	<b>146 miles</b>

“El detalle individualizado del epígrafe “Otros servicios de verificación” se recoge en el anexo 1.

3. Tenemos diseñados e implantados procedimientos internos dirigidos a identificar y evaluar amenazas que puedan surgir de circunstancias relacionadas con entidades auditadas, incluidas las que puedan suponer causas de incompatibilidad y, en su caso, a la aplicación de las medidas de salvaguarda necesarias, que se pueden consultar en el Informe de Transparencia de Deloitte disponible en [www.deloitte.es](http://www.deloitte.es), y en relación con la auditoría indicada, y para el periodo cubierto por los estados financieros y hasta la emisión de esta carta no se han identificado circunstancias, que de forma individual o en su conjunto, pudieran suponer una amenaza significativa a nuestra independencia y que, por tanto, requiriesen la aplicación de medidas de salvaguarda o que pudieran suponer causas de incompatibilidad.

Esta carta es para información y uso exclusivo de la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos Alantra Partners, S.A. para el fin mencionado anteriormente y, por tanto, no puede ser usada por otras personas o para otros fines distintos del mencionado.

Atentamente,

DELOITTE, S.L.

Alberto Torija



### **Anexo 1 - DETALLE INDIVIDUALIZADO**

A continuación se detalla en relación con el punto 2 de la confirmación de independencia, la información sobre servicios adicionales de cualquier clase prestados y sus correspondientes honorarios:

#### **Otros servicios de Verificación**

<b>Número de encargos</b>	<b>Descripción</b>	<b>Honorarios en miles de euros</b>
1	Informe del auditor referido a la "información relativa al sistema de control interno sobre la información financiera (SCIIF)" de Alantra Partners, S.A.	2
1	Revisión de la traducción de las cuentas anuales consolidadas formuladas del Grupo Alantra al 31.12.2018	8
1	Verificación del auditor sobre el Estado de la información no financiera	20
<b>Total</b>		<b>30</b>